

BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL DERIVADA DE LA OFERTA DE EMPLEO N.º 02-2021-00465 REMITIDA AL INAEM DE TERUEL POR ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHA BOLSA DE TRABAJO

Actualizada a fecha 16 de diciembre de 2021

Bolsa de trabajo de la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO derivada de la oferta de empleo n.º 02-2021-004655, remitida por la Diputación Provincial de Teruel al INAEM de Teruel con fecha 25 de junio de 2021, para dicha Corporación Provincial, según el siguiente detalle:

| N.º ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | SITUACIÓN |
|-----------|--|-------------|
| 1 | BOU SANCHO, M.ª CRUZ | * |
| 2 | GIMENO BENEDICTO, M.ª CONCEPCIÓN | En suspenso |
| 3 | CAVERO GIMÉNEZ, AMPARO REYES | * |
| 4 | MONSEGUR SANZ, M.ª TERESA | * |
| 5 | BORNIQUEL MORENO, ANA | * |
| 6 | PALOMAR SANZ, ALICIA | En suspenso |
| 7 | RUIZ PÉREZ, M.ª JOSÉ | * |
| 8 | MORENO CISCAR, M.ª ARANZAZU | * |
| 9 | IZQUIERDO VILLALBA, ERICA HELENA | En suspenso |
| 10 | NAVARRO SERRA, JOSÉ | * |
| 11 | TORRES MUÑOZ, RAQUEL | |
| 12 | LÁZARO MUÑOZ, M.ª LUISA | |
| 13 | BARÓN GALVE, Andrés | |
| 14 | JUSTE MARÍN, BELÉN | |
| 15 | TORRECILLAS MOLINA, M.ª VICTORIA | |
| 16 | CLAROS DE ALTUBE, M.ª DOLORES | |
| 17 | MASABANDA CABASCANGO, VERÓNICA ALEXANDRA | |
| 18 | TAMARIT AGUDO, ALEJANDRO | |
| 19 | GÓMEZ MARTÍNEZ, M.ª PILAR | |
| 20 | PACHECO BERRÍO, EDITH SABINA | |
| 21 | SANDOVAL ROJAS, CLAUDIA GABRIELA | |
| 22 | LÓPEZ ROS, SUSANA Mª | |
| 23 | FERNANDO ROS, ENRIQUE JOSÉ | |
| 24 | GIMÉNEZ LABAY, DANIEL | |
| 25 | PÉREZ BLASCO, CARLOS | |
| 26 | VICENTE NAJES, M.ª PILAR | |

| | | |
|----|----------------------------------|--|
| 27 | POBO ALEGRE, EVA | |
| 28 | CAMPOS MARTÍNEZ, ISABEL | |
| 29 | CARABANTES GARCÍA, ANA BELÉN | |
| 30 | LÓPEZ MARÍN, HERMELINA | |
| 31 | MONFORTE BARREDA, M.ª DEL CARMEN | |
| 32 | PÉREZ SÁEZ, JAVIER Mª | |
| 33 | APARICIO GARCÍA, ANA BELÉN | |
| 34 | URBANO CADAVID, BEATRIZ ELENA | |
| 35 | CASALES AZÓN, ALBA | |
| 36 | GISBERT BELMONTE, CARLOS | |
| 37 | GONZALVO ROMERO, GUILLERMO | |
| 38 | ROMERO PARICIO, CARMEN | |
| 39 | SORIANO LARRED, MARIA | |
| 40 | VALERO ORTIZ, ISABEL | |
| 41 | MARCO LATORRE, GINA MARGARITA | |
| 42 | TORRENTE GARI, ANA PATRICIA | |
| 43 | ADELANTADO MAYORDOMO, NURIA | |
| 44 | FURIO PÉREZ, LOURDES | |
| 45 | LARA BENEDICTO, DIANA | |
| 46 | PARRILLA PÉREZ, MARÍA | |
| 47 | SALVADOR MORENO, M.ª ARANZAZU | |
| 48 | SOLER VICENTE, JORGE | |
| 49 | VALERO GUILLAMÓN, M.ª LUISA | |
| 50 | GRACIA MARTÍNEZ, ANA ISABEL | |
| 51 | CORTIJO ALONSO, FLORENTINA | |
| 52 | SORIANO ISAAC, VANESA | |
| 53 | NAVARRO OLIVAS, BEGOÑA | |
| 54 | ESTEBAN NINANTAY, MONICA YENI | |
| 55 | ESCUIN ESCORIHUELA, ALBA NOELIA | |
| 56 | JARQUE GONZÁLEZ, JAIME | |
| 57 | MACARRILLA MALUENDA, HÉCTOR | |
| 58 | MARTÍN GARCÍA, ALBERTO | |
| 59 | MARCÉN ALBERO, ÁNGEL ISIDRO | |
| 60 | TORTAJADA FERRER, M.ª LUISA | |
| 61 | SAYAS LÓPEZ, SILVIA ENCARNACIÓN | |
| 62 | ÁLVAREZ ARNAL, ENEIDA | |
| 63 | CIVERA BEJARANO, CRISTIAN | |
| 64 | SIERRA PÉREZ, M.ª MERCEDES | |
| 65 | ESTEBAN CAÑIZARES, OLGA | |
| 66 | JUSTE MARÍN, SANDRA | |
| 67 | SÁNCHEZ SORIANO, MARÍA | |
| 68 | BLASCO ESTEBAN, AGUSTINA | |
| 69 | MORENO CABALLERO, TERESA | |
| 70 | SALAS SANTAFÉ, EMERITA | |

| | | |
|----|--------------------------------|---|
| 71 | GARCÍA FERNÁNDEZ, M.ª ISABEL | |
| 72 | ARIAS HERRERA, CLAUDIA MICHAEL | |
| 73 | CERNUDA GUERRA, RUBÉN | |
| 74 | GUILLÉN DOMINGO, M.ª CARMEN | |
| 75 | HERNÁNDEZ AZUARA, SARA | |
| 76 | LAGRAINI, OUAFAE | |
| 77 | SALGADO ESTEBAN, ANA | |
| 78 | SORO GARÍN, JESÚS ÁNGEL | |
| 79 | BROSET SÁNCHEZ, DAVID | |
| 80 | FORTEA BERTOLÍN, CARMEN | |
| 81 | MUÑOZ DOMINGO, VANESSA | |
| 82 | PEÑA REDÓN, ROSA Mª | |
| 83 | ABRIL BONILLA, MARINA | |
| 84 | ALCARAZ SÁNCHEZ, INMACULADA | |
| 85 | EDO ANDRÉS, JAVIER | |
| 86 | GARCÍA MOLERO, TRINIDAD | |
| 87 | HERNÁNDEZ LÓPEZ, ARANTXA | |
| 88 | MONFERRER BONO, ALMUDENA | |
| 89 | MONTOLÍO GÓRRIZ, IRENE | |
| 90 | RIVERO GUERRA, FREDDY JOSÉ | |
| 91 | ROS CAMPOS, LORENA | |
| 92 | SALGADO ACEVEDO, KATRINA | |
| 93 | SÁNCHEZ MAICAS, RAFAEL | |
| 94 | SÁNCHEZ MARTÍN, M.ª JOSÉ | |
| 95 | SANCHO PÉREZ, JAVIER | |
| 96 | MUÑOZ GUILLÉN, PILAR | * |
| 97 | SANCHO ESTEBAN, BEATRIZ | * |

*** Trabaja en la actualidad como Auxiliar de Administración General en DPT**

Criterios de funcionamiento (que son los mismos que los criterios de funcionamiento de la segunda Bolsa de trabajo de la categoría de Auxiliar Administrativo de la Diputación Provincial de Teruel, aprobada por Decreto de Presidencia n.º 181, de 25 de enero de 2019) para su aplicación a la bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO derivada de la Oferta de Empleo n.º 02-2021-004655, remitida al INAEM de Teruel con fecha 25 de junio de 2021 de la Diputación Provincial de Teruel y que son los siguientes:

Se formará una bolsa de trabajo derivada de la Oferta de empleo n.º 02-2021-004655, remitida al INAEM de Teruel por esta Diputación Provincial de Teruel con fecha 25 de junio de 2021.

Dicha bolsa de trabajo tendrá como finalidad el llamamiento de aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal en la Diputación Provincial de Teruel en régimen de contratación laboral; siempre que sea necesaria la incorporación de nuevos empleados públicos, y que el puesto de trabajo que sea necesario cubrir, resulte similar al que es objeto de la presente convocatoria.

Los aspirantes que formen parte de la Bolsa de Trabajo se encontrarán en una de las siguientes situaciones:

- “Libre o disponible”.
- “En suspenso”.
- “Trabajando en Diputación Provincial de Teruel”.

1.- CANDIDATOS INCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE LLAMAMIENTO:

Se efectuará el llamamiento sólo de los candidatos que figuren en la bolsa como “Libre o disponible” o “trabajando en la Diputación Provincial de Teruel”, siguiendo el orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación total obtenida.

No obstante lo anterior, cuando uno de los aspirantes integrantes de la bolsa tenga formalizado un contrato laboral temporal en la Excm. Diputación Provincial de Teruel con una duración mayor (en su totalidad) del que se va a ofertar, no se procederá al realizar el llamamiento a dicho candidato.

2.- SISTEMA DE LLAMAMIENTO:

Para efectuar el llamamiento deberá constar la petición del Jefe del Servicio correspondiente y visto bueno del Diputado Delegado correspondiente.

2.1. Llamamientos ofertando contratación laboral temporal

- Efectuado el llamamiento a un candidato, y si se obtiene comunicación directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar contestación, desde el momento en el que se efectuó el llamamiento.

Pasado ese periodo de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.

- Efectuado el llamamiento a un candidato, sin obtener comunicación directa con el mismo pero contactando con algún familiar o persona próxima al mismo o

grabándose mensaje en contestador automático, se aguardarán 2 horas para posible respuesta del candidato llamado. Una vez transcurrido el tiempo establecido sin obtener respuesta del candidato llamado se pasará a llamar al candidato siguiente, y el candidato del cual no se obtenga respuesta pasará al final de la bolsa de trabajo.

- En el caso de no obtener comunicación de ningún tipo con el candidato llamado, se realizará una segunda llamada pasada 1 hora y de no lograrse tampoco comunicación, se realizará una tercera llamada pasadas 2 horas desde la realización de la primera llamada efectuada. Si una vez realizados los tres intentos de comunicación no se lograra la misma, se pasará a llamar al candidato siguiente. Los candidatos no contactados pasarán al final de la bolsa de trabajo.
- No obstante, si el candidato llamado, pese a haber transcurrido el tiempo señalado, contactase con la Administración antes de que el puesto, nombramiento de funcionario interino hubiese sido ofertado a un candidato posterior, cabrá admitir la aceptación del mismo.

2.2. Reglas de aplicación del subapartado 2.1

El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento conlleva el paso a la última posición de la bolsa de trabajo.

Una vez que el empleado público (aspirante perteneciente a esta bolsa), finalice el periodo de contratación laboral temporal para el que fue llamado de conformidad con los criterios de funcionamiento, pasará a ocupar el mismo lugar que ocupaba en la mencionada bolsa.

3.- CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA:

Se considerarán causas justificadas de renuncia -siempre que resulten convenientemente acreditadas- las siguientes y pasarán a situarse en la bolsa en situación de "Suspenseo":

a) Hallarse en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; y estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse de la siguiente manera:

- Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
- Disfrute de permiso de maternidad: mediante la presentación de copia de la Resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación.
- Disfrute de permiso de paternidad: mediante la presentación de copia de la Resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación.
- Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.

- Estar en situación de desempleo y adolezca de una enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle tal imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones de su puesto de trabajo.

No se volverá a llamar a tales candidatos en tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas, mediante la aportación de:

- Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de alta.
- Disfrute de permiso de maternidad: mediante la presentación de copia de la Resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación.
- Disfrute de permiso de paternidad: mediante la presentación de copia de la Resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación.
- Estar en avanzado estado de gestación: copia del documento acreditativo de la fecha del parto o de finalización de la gestación; acompañado de copia de la Resolución de la Seguridad Social de reconocimiento del derecho a la prestación y a la baja maternal; o del transcurso de 16 semanas si no tiene derecho al permiso de maternidad contadas desde el día de finalización de la gestación.
- Estar en situación de desempleo y adolezca de una enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la desaparición de las dolencias que le imposibilitaban para desempeñar con normalidad las funciones de su puesto de trabajo.

b) Hallarse trabajando, con contrato en trabajo en vigor o vínculo homólogo a un contrato de trabajo al servicio de una Administración Pública o en el sector privado, circunstancia que habrá de acreditarse de la siguiente manera:

- Mediante la presentación de un Certificado acreditativo expedido por la Administración Pública correspondiente o empresa del sector privado de estar prestando servicios o aportando fotocopia del contrato de trabajo junto con una vida laboral del aspirante.

No se volverá a llamar a tales candidatos en tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas, mediante la aportación de:

- Acta de cese y/o notificación de fin de contrato expedido por la Administración Pública correspondiente o empresa del sector privado junto con una vida laboral del aspirante.

La acreditación de las causas justificativas del rechazo habrán de realizarse por escrito en un plazo **no superior a los 20 días naturales** desde el día siguiente a la

fecha de rechazo del llamamiento realizado al candidato y presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de acreditarse transcurrido dicho plazo máximo, el candidato pasará al final de la correspondiente bolsa.

El candidato recuperará la situación de libre o disponible cuando se comuniquen y acredite –mediante la aportación de los documentos señalados en los párrafos anteriores, según los casos-, la desaparición de la causa que motivó el indicado rechazo y haya finalizado el plazo de apreciación de tal circunstancia.

La acreditación de la finalización de las circunstancias justificativas del rechazo habrán de realizarse por escrito en un plazo **no superior a los 20 días naturales** desde el día siguiente de la fecha de terminación de la misma y presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de acreditarse, transcurrido dicho plazo máximo, el candidato pasará al final de la correspondiente bolsa.

4.- RENUNCIA DE UN CANDIDATO HABIENDO COMENZADO A PRESTAR SERVICIOS:

El candidato que presente la renuncia pasará al final de la bolsa de trabajo.

5.- RENUNCIA DEL CANDIDATO SELECCIONADO SIN HABER COMENZADO A PRESTAR SERVICIOS EN NINGÚN MOMENTO

Si una vez realizados todos los trámites para la contratación laboral temporal del candidato seleccionado, éste no se incorporara en ningún momento al trabajo en la fecha de inicio de la contratación por una causa de renuncia distinta de las señaladas en el apartado 3 “CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA”, sin causa justificada o renunciara a la contratación, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo.

En caso de que la contratación laboral temporal no surta efectos de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, se procederá al llamamiento de los candidatos que figuren en la bolsa de trabajo para dicho puesto, en la forma prevista en el apartado Segundo de la parte dispositiva de esta resolución.

6.- UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO Y SISTEMA DE CONSULTA:

Esta bolsa de trabajo se utilizará después de haber utilizado, en primer lugar, la bolsa de trabajo de la categoría de Auxiliar Administrativo de la Diputación Provincial de Teruel aprobada por Decreto de Presidencia n.º 432, de 15 de marzo de 2010 y en segundo lugar, la bolsa de trabajo complementaria de la categoría de Auxiliar de Administración General aprobada por Decreto de Presidencia n.º 181, de 25 de enero de 2019.

En ningún caso la mera pertenencia a la reseñada bolsa de trabajo implicará derecho alguno a la formalización de un nombramiento de funcionario interino y/o contrato laboral temporal, garantizándose únicamente que, cuando la Diputación Provincial de Teruel considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado al efecto.

Asimismo, se establecerá un sistema de consulta de la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo en la página web de la Diputación Provincial de Teruel, (www.dpteruel.es), para control de los propios interesados.

Tercero.- Fijar el día 14 de septiembre de 2021 como fecha de inicio de los efectos administrativos de la bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO derivada de la Oferta de Empleo n.º 02-2021-004655 remitida al INAEM de Teruel por esta Diputación Provincial de Teruel con fecha 25 de junio de 2021, de la Diputación Provincial de Teruel.